

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **478/2023-IV**, promovido por **FERNANDO AGUIÑAGA RUELAS**, contra el acto de la **PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se ordenó emplazar por edictos a los **tercero interesados MICHAEL EDUARDO JIMÉNEZ PEREZ Y CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Gilberto Alejandro Nolasco Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 542474)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
EDICTO

En el juicio de amparo directo 236/2023, promovido por Adán David Perea Núñez, contra la sentencia dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, el once de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 116/2017; se ordenó emplazar al tercero interesado con iniciales H.A.M.G., por ignorar su domicilio; se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y de su conocimiento que deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazo al juicio de referencia; en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 20 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.**

Rúbrica.

**(R.- 543168)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1534/2022, promovido por Jesús Campos Solórzano, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Jorge Alberto Antonio Sauz López, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de cinco de julio de dos mil veintidós, dictado en el expediente laboral 1110/2015, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le precluirá, y todas las notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con ese requisito, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo.

La Secretaria del Tribunal  
**María de Lourdes de la Cruz Mendoza.**  
Rúbrica.

**(R.- 543169)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A Raúl Ortega Orias, en su carácter de parte tercero interesado en el juicio de amparo directo D-48/2023, promovido por Fernando Vega García, defensor particular de Felipe Almazán Castorena y Luis Felipe Almazán Sotelo, contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 10/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en la causa penal 453/2016, por la Jueza Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, instruido por el delito de robo de vehículo agravado, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda de amparo y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de septiembre de 2023.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.  
**Lic. Antonio Rodríguez Ortiz**  
Rúbrica.

**(R.- 543172)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

En el amparo directo 176/2023, promovido por José Mariano Iribe Valdez, contra sentencia de once de julio de dos mil veintidós, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 138/2022, se ordena notificar tercera interesada Claudia Nayeli Gastélum García, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 20 de septiembre de 2023  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
Rúbrica.

**(R.- 543709)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca,**  
**con residencia en San Bartolo Coyotepec**

C. JUAN ANTONIO PACHECO MATEOS.

En los autos del juicio de amparo número 358/2023, promovido por Luis Miguel Martínez Aquino, contra actos del Juez Cuarto para la Conclusión de Asuntos Penales Tradicionales de Oaxaca y otra autoridad; en el cual reclama el auto de formal prisión dictado el diecinueve de marzo de dos mil veintitrés dentro de la causa penal 114/2006 del índice del citado Juzgado; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado Juan Antonio Pacheco Mateos, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 04 de septiembre de 2023.  
 Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca.  
**Lic. León Isaac Hernández Luna**  
 Rúbrica.

(R.- 543182)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Colima, Col.**  
 EDICTO

En el juicio de amparo 596/2023-3 que promueve Brenda del Rosario Vásquez Barajas, contra actos del Juzgado Mixto Civil y Mercantil del Primer Partido Judicial con sede en Villa de Álvarez, Colima, por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada María Luisa Enriqueta Ramírez Azuela, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca al juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer continuará el juicio y, las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 13 de septiembre de 2023  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima  
**Edgar Miguel Lobato Zepeda**  
 Rúbrica.

(R.- 543703)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparo**  
**Acapulco, Gro.**  
 EDICTO

“Tercera interesada de identidad reservada con iniciales G.E.F.T.”

“Cumplimiento auto trece de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Sexta Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 529/2023, promovido por Raúl González Romero, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose

presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional." En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con cincuenta minutos del nueve de octubre de dos mil veintitrés, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo." Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, al trece de septiembre de dos mil veintitrés.- doy fe.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

**Lic. Marisol Rangel Patricio.**

Rúbrica.

(R.- 543173)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Cam.**

EDICTOS

Dentro del juicio de amparo 570/2022-V-B promovido por Gean Alberto Peña, apoderado legal de Nelson Escamilla Escamilla, contra actos de la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, con sede en esta ciudad y Actuario de su adscripción, se ordenó emplazar a Financiera Nacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas; Reynaldo Escobar Tun, y Patricia Marín Jiménez, por medio de edictos, Asimismo, se hace del conocimiento de los citados terceros interesados, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

**Perla Fabiola Estrada Ayala.**

Rúbrica.

(R.- 543708)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**

**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

En el juicio de amparo 354/2023-I de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Azalia Aydee Rodríguez Peniche, contra actos del Director de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, se ha señalado como terceras interesadas a Ercilia, Teresita, Lorena y Virginia, todas de apellido Sevenello Stefanoni. y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de septiembre de 2023

Secretaria del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Lic. María Fernanda Aguilar Macuil**

Rúbrica.

(R.- 543715)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Nogales, Sonora**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN NOGALES.- Amparo promovido por Fernando Antonio Quintero Rico o Fernando Magdel Zavala Solís o Fernando Rico, Amparo Indirecto Penal 497/2022-VII, se ordena notificar a la tercero interesada Abygail Fernández Escalante, haciéndole saber que cuenta con TRES DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, a defender sus derechos como tercera interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibida que no hacerlo se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, lo anterior toda vez que el antes mencionado a través del defensor particular, promovió demanda de amparo reclamando la resolución de once de noviembre de dos mil veintidós, mediante la cual se declaró improcedente el incidente no especificado de revisión, sustitución o cese de la medida cautelar consistente en prisión preventiva oficiosa, dictada en el expediente 04/2016-Ter, del índice del Juzgado Oral Penal Distrito Judicial Tres, de Nogales, Sonora, por el hecho que la Ley señala como delito de secuestro agravado y otro, en la que la persona de nombre Abygail Fernández Escalante, le surte el carácter de víctima.

Nogales, Sonora; 25 de septiembre de 2023.  
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Nogales.

**Lic. Óscar Luis López Arrayales**  
 Rúbrica.

(R.- 543720)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**

*“En el juicio de amparo indirecto **327/2023-3** promovido por Héctor Daen Rodríguez Gerardo, se dictó acuerdo en el que se ordenó la publicación de edictos para lograr el emplazamiento del tercero interesado Luis Eduardo Rodríguez Zárate; informándole que el acto reclamado es la sentencia interlocutoria de diez de febrero de dos mil veintitrés dentro del expediente 744/2022 del índice del **Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**. Asimismo, deberá acudir a este Juzgado ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio 1209, col. Reserva Villa Aquiles Serdán, Edificio “B”, 2º piso, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en el término de **30 días**, para hacer valer sus derechos, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le hará por lista.”*

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 de septiembre de 2023.  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el  
 Estado de Hidalgo.

**Lic. Pedro Gabriel Galán Pérez.**  
 Rúbrica.

(R.- 543722)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a los terceros interesados 1. Lauro Tepepa Flores; 2. Rocío Francisca Tepepa Flores; y, 3. Juana Maricruz Tepepa Flores.  
 Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1936/2022, promovido por Fermín Tepepa Marín, por propio derecho y en su carácter de albacea provisional de la sucesión a bienes de Fermín Francisco Tepepa Flores y/o Francisco Tepepa Flores, contra actos de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a quien reclama la orden de privar de la posesión de los derechos hereditarios del acervo hereditario del de cujus Fermín Francisco Tepepa Flores y/o Francisco Tepepa Flores, respecto de la parcela número 136Z-P3/4 ubicada en el Ejido Ricardo Flores Magón, Atlixco, Puebla; y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, el seis de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la

Federación” y en cualquiera de los siguientes diarios “*El Sol de Puebla*”, “*Excelsior*”, “*El Universal*” o “*Reforma*”, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, sus anexos; así como escrito aclaratorio de la misma.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Guadalupe Olmedo Lozano.**

Rúbrica.

(R.- 543721)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero Interesada:

Cruz Elena Sánchez Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 50/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por J. Jesús Fuentes Guevara, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en el toca 115/2022-O.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 16, primer párrafo, 20, apartado A, fracciones I y V, y C, fracciones II, IV y VII, 14, segundo párrafo y 17, primer párrafo.

Se hace saber a la tercero interesada que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender tanto sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 28 de septiembre de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 543732)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO.**

Amparo directo 672/2021, promovido por **Adonis Antonio Echamea Higuera y Verónica Rodríguez Lara**, por conducto de su apoderado legal Vidal Zapata Flores, contra el laudo de quince de mayo de dos mil quince, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 713/20210, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Empresas Herrant, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de agosto de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

**Betelgeuze Montes de Oca Rivera**

Rúbrica.

(R.- 543734)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**en Durango, Dgo.**  
**EDICTO.**

**TERCERO INTERESADO** Froylán Villanueva Ortega.

En el juicio de amparo 1212/2023, promovido por Enrique Nicolás Casas Pérez, contra actos de la **Sala Penal Colegiada "B" del Tribunal Superior de Justicia en el Estado**, señalando como acto reclamado la resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el Toca Penal 24PC/2022, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.  
 La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

**Licenciada Flora Mijares Vázquez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 543737)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Quintana Roo,**  
**con sede en Cancún**  
**EDICTO**

Emplazamiento a: Francisco Javier y Sheyla Lizette, ambos de apellidos Galera Luna.

Se le hace saber que en este órgano jurisdiccional se tramita el juicio laboral 244/2022 promovido por Bethy María del Socorro Soberanis Domínguez por su propio derecho, en donde le reclama la declaración de beneficiarios. Se ordenó emplazar a los terceros por medio de edictos que serán publicados dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en un periódico local de amplia circulación del Estado de Quintana Roo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este tribunal, dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no realizar manifestación alguna, se les tendrá al resultado del juicio. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la sede de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se realizarán por boletín. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, 2 de octubre de 2023.  
 Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
 en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún.

**Mireya Ortiz Landaverde.**  
 Rúbrica.

**(R.- 543743)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 2do. de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 825/2023-5, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Francisco Joel Corona Gómez, contra un acto que reclama del Juez de Control del Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Daniela Lizeth Nava Hernández representante de la menor tercera interesada de identidad reservada A.P.N., a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el cual se reclama el auto de vinculación a proceso dictado el veintiocho de abril de dos mil veintitrés dentro de la causa penal 534/2023; por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal,

código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con tres minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de septiembre de 2023.  
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

**María Isabel Estrada Casasola.**  
Rúbrica.

(R.- 543727)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**A-2**  
**EDICTO**

Urvianey Galmiche de la Cruz:

En los autos del juicio de amparo 157/2023-A-2, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Homero López Cadena, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 27 de septiembre de 2023.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago**  
Rúbrica.

(R.- 543746)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la tercera interesada sucesión a bienes de Mario Pérez Carbajal, por conducto de su albacea Benjamín Vázquez Fernández. En los autos del juicio de amparo indirecto número 699/2023, promovido por Saúl Vázquez Campos, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al no tener conocimiento de su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023.  
Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Berenice González Díaz.**  
Rúbrica.

(R.- 543893)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**

Edicto: Emplazamiento de la Tercera Interesada  
 Promotora de Eventos Pegaso, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo **2021/2023-I**, promovido por Juan Carlos Anaya Espinoza, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (ahora Junta Especial "H" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México), consistente en el proveído de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el expediente laboral 2613/2010, señalando como tercero interesada, a Promotora de Eventos Pegaso, sociedad anónima de capital variable, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, seis de octubre de dos mil veintitrés.  
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Licenciada Vrissa Vanessa Ramírez Corona.**

Rúbrica.

**(R.- 543894)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

David Hilario Narciso, dado que se ignora su domicilio, se **le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 205/2022**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Daniel Velázquez Rivera, en contra de la sentencia de **trece de junio de dos mil catorce**, dictada por la **Sala Electoral en auxilio de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en los autos del **toca penal 775/2014**, como ordenadora, y el Juez Único Penal del Sistema Tradicional del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, y Titular del Centro Penitenciario CP3 Varonil en San Juan del Río, Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**

Rúbrica.

**(R.- 544024)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en Puebla**

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 656/2023 se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Lucio Aparicio Hernández, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que José Antonio Méndez Mata, promovió juicio de amparo indirecto contra un acto del Juez Primero de lo Penal de la Ciudad de Puebla, consistente en el auto de formal prisión emitido el cinco de junio de dos mil veintitrés y al Director del Centro Penitenciario de la Ciudad de Puebla, su cumplimiento, dentro del proceso penal 67/2013. Se le previene al tercero interesado en mención, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula

o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con seis minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazado, queda a su vista el informe justificado y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Ignacio Aldrete González.**

Rúbrica.

(R.- 543738)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
Aguascalientes  
EDICTO

Para emplazar a: **Elizabeth Azpeitia Barbosa**. En el juicio de amparo indirecto número **671/2023-2-VII**, promovido por **Marco Antonio Montelongo Viveros**, contra actos del **Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada **Elizabeth Azpeitia Barbosa**. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo a su disposición para que comparezca si a sus intereses convinieren y, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 02 de octubre de 2023

Secretario de Juzgado

**Oscar Campos López**

Rúbrica.

(R.- 544025)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO

Tercera interesada Lizeth Soria Camacho por sí y como representante de la niña de iniciales G.M.S.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Lizeth Soria Camacho por sí y como representante de la niña de iniciales G.M.S., dentro del juicio de amparo directo 155/2023, promovido por Guadalupe Martínez Fernández, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de julio de 2023, dictada en el toca 58/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada Lizeth Soria Camacho por sí y como representante de la niña de iniciales G.M.S., que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 05 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**

Rúbrica.

(R.- 544028)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado,**  
**Xalapa-Equez., Veracruz**  
**EDICTO.**

Alejandro Contreras Vázquez, se hace saber que en este juzgado, está el juicio de amparo 1148/2022, promovido por Silvano Martínez Rivera, y otros, donde tiene carácter de tercero interesado, al desconocer su domicilio, en 22 de agosto de 2023, se ordenó emplazarlo por edictos publicándose tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior, en los estrados de este Juzgado, dejando en la Secretaría copia de la demanda de amparo; también tiene expedito su derecho de comparecer a este juzgado, dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente de última publicación; pasado el término, y no comparecer por sí, por apoderado quien lo represente, se seguirá el juicio, practicándose las notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados; el acto reclamado es el auto de formal prisión de 17 de octubre de 2023, de la causa penal 30/2022, del Juzgado Primero de Primera Instancia, en Naolinco, Veracruz; para la celebración de la audiencia constitucional están señaladas las once horas con veinte minutos del siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Lic. Pablo Alberto Ochoa Blanco.**  
Rúbrica.

**(R.- 544029)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**Alberto Daniel Martínez López**, dado que se ignora su domicilio, se **le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 127/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Milagros Guadalupe González Chávez por conducto de su defensor público federal Israel Rivera Flores**, contra la sentencia dictada el tres de octubre de dos mil veintidós, por el entonces Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, actualmente Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito, en el toca penal 68/2022 ahora 69/2023, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.  
**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**  
Rúbrica.

**(R.- 544036)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA: JOCELYN MARILES GONZÁLEZ.

En cumplimiento al proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 1834/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por David Mino Osorio, por propio derecho y en representación de los menores con identidad restringida, con iniciales R.Y.M.M., J.D.M.M. y N.M.M., contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar de la Ciudad de México, a quien se reclama: El proveído dictado en el juicio 1595/2019, mediante el cual se ordena la búsqueda y localización del quejoso y los menores con identidad reservada a través de la INTERPOL; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada. En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena

emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con cincuenta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretaria de Juzgado.  
**Guadalupe Luisa Mata Rosales**  
Rúbrica.

(R.- 543742)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca,  
con residencia en San Bartolo Coyotepec

C. Marlene Saldaña Calvario.

En los autos del juicio de amparo número 101/2023, promovido por José Alberto Ronquillo Diego, contra actos del Juez de Control del Circuito Judicial de la Cuenca, sede San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; en el cual reclama el auto de vinculación a proceso dictado el trece de enero de dos mil veintitrés, en la causa penal 133/2016 del índice de la autoridad responsable; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Marlene Saldaña Calvario, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 10 de octubre de 2023  
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca.

**Lic. Juana Ivette González Cedillo**  
Rúbrica.

(R.- 544040)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Toluca, Edo. de México  
EDICTO

En el juicio de amparo directo 251/2023, promovido por Vicente Valdés Rojas, contra la sentencia dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal 686/2019; se ordenó emplazar al tercero interesado con iniciales R.V.P., por ignorar su domicilio; se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y de su conocimiento que deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazo al juicio de referencia; en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 30 de octubre de 2023.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.**  
Rúbrica.

(R.- 544048)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**  
**del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Patricia Romero, en su carácter de deuda de José Daniel Cárdenas Elías, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 290/2022, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Jesús Ramírez Romero, en contra de la sentencia de dos de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 69/2018, en su calidad de ordenadora, y el Juez de Ejecución del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro cinco de octubre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
 Penal y Administrativa del XXII Circuito.  
**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**  
 Rúbrica.

(R.- 544235)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Eveling Yaneth Díaz Gómez y David Alejandro Rodríguez Medina.

Juicio de amparo indirecto 2320/2022 promovido por Erick Manuel Orozco Orozco en contra de los actos reclamados al Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco que consisten el inminente lanzamiento o desposeimiento respecto del inmueble ubicado en la finca 2 dos, de la calle Juan Coral, colonia Lomas de la Soledad, en el municipio de Tonalá, Jalisco, que aduce es de su propiedad; lo anterior, dentro del expediente 701/2020, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, no obstante de no habersele llamado a juicio. Por acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Eveling Yaneth Díaz Gómez y David Alejandro Rodríguez Medina mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con cincuenta y dos minutos del seis de octubre de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que quien resulte ser su representante legal deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibasele de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,  
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**María Fernanda Barajas Guerra**  
 Rúbrica.

(R.- 544245)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado 2do. de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 868/2023-7, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Joel Gómez Hernández, en su carácter de apoderado legal de la quejosa directa Ainek Aitana Gallegos Ortiz, contra actos que reclama del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y otra(s) autoridad(es); se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada Rabege Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la omisión de la autoridad responsable Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de acordar el escrito presentado el quince de marzo de dos mil veintitrés, en el expediente 328/2023 de su índice,

por la aquí quejosa Ainek Aitana Gallegos Ortiz. Por ello, se hace del conocimiento de Rabege Sociedad Anónima de Capital Variable, (tercera interesada), que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 de septiembre de 2023  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

**Lic. Ricardo Flores Abrego.**  
Rúbrica.

(R.- 543749)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**Campeche, Camp.**

**EDICTO:**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1223/2023, promovido por Erika Lizcano Villalba, en agravio de su menor hija A.L.V., se ordena emplazar al tercero interesado Marcial Pérez Santamaría, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de trece de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca 01/22-2023/228.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de octubre de 2023.  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

**Lic. Jose de los Angeles Martín Balán**  
Rúbrica.

(R.- 544246)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**

**EDICTO**

**PARA EMPLAZAR:**

“Diseño e Innovación Mucía, Sociedad Anónima  
de Capital Variable”.

Amparo directo 93/2023, Promovente: Kathya Cristina Casillas Martínez; acto reclamado: laudo 18-05-2022, Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; Juicio laboral 2012/2018; deberá comparecer por conducto de representante legal, dentro de deberá comparecer por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, para que acuda a este tribunal y, se le corra traslado con la demanda de amparo, a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 03 de octubre de 2023.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

**Lic. Araceli Lerma López.**  
Rúbrica.

(R.- 544248)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Para emplazar a los terceros interesados: Rosa Alicia Martínez Meza y Francisco Abundis Pérez.

En el juicio de amparo 2179/2022, promovido por Victoria Mayoral de Hernández o Victoria Mayoral Fonseca, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quien reclamó: todo lo actuado en el juicio civil sumario hipotecario 317/2017, así como la orden de desposesión y la ejecución. En auto de veintiséis de julio de dos mil veintitrés se ordenó emplazar por edictos a Rosa Alicia Martínez Meza y Francisco Abundis Pérez, a efecto de presentarse dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las doce horas con veinte minutos del diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, tres de octubre de dos mil veintitrés.  
 La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias  
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Licenciada Yolanda Van Dyck Gutiérrez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 544250)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**E-2**  
**EDICTO**

María José Castillo Osorio y Carlos Loria Gracia:

En los autos del juicio de amparo 714/2023-E-2, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Ileana Elizabeth Alayola Ramírez, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Solidaridad, Playa del Carmen, Quintana Roo, y la Actuaría de su Adscripción, se ha señalado a ustedes como partes terceras interesadas y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, cinco de octubre de dos mil veintitrés.  
 Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo.  
**Ciro Carrera Santiago**  
 Rúbrica.

**(R.- 544362)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**EDICTO**

Tercero interesada Rosalba Hernández Alarcón:

Se le hace saber que el juicio de amparo 349/2023, fue promovido por Germain Hernández Ortiz, por propio derecho y en representación de E.A.H.H., C.L.H.H. y S.H.H., contra actos del Juez Octavo de Distrito en Materia Familiar del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, de quien reclama, la resolución de siete de marzo de dos mil veintitrés dictada en el expediente 1222/2022/IV a través de la cual declaró improcedente el recurso de reclamación contra la negativa del depósito judicial de los niños E.A.H.H., C.L.H.H. y S.H.H.

Asimismo que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con domicilio ubicado en Avenida Culturas Veracruzanos, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, planta baja, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro

del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, se deja a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 25 de septiembre de 2023.  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Penélope Rodríguez Landa.**

Rúbrica.

(R.- 543170)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**Principal 458/2023-I-B**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN:**  
**EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS**  
**PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL,**  
**POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

EDICTO

SE EMPLAZA A LOS TERCERO INTERESADOS JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ Y PEDRO FRANCISCO RAMOS CALDERÓN.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **458/2023-I-B**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR PAULUS ESAU ESCAMILLA BONILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RGO COMERCIALIZADORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS AL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD RESPONSABLE, CONSISTENTES ESENCIALMENTE EN: EL EMPLAZAMIENTO Y COMO CONSECUENCIA TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE 1080/2022, EN EL QUE YA SE DICTO LAUDO; ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, PARA HACER SABER A LOS TERCEROS INTERESADOS JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ Y PEDRO FRANCISCO RAMOS, EL DERECHO QUE TIENEN DE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE, DEBERÁN COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DEBIDAMENTE EMPLAZADOS AL JUICIO DE REFERENCIA; Y QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de septiembre de dos mil veintitrés  
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Lidia Paola Mirabal Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 543883)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:** BROSSMART SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO 568/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **568/2023**, promovido por Nadia Margarita García Arce albacea de la sucesión de bienes de Rafael García Figueroa. Tercera interesada: Brossmart sociedad anónima de capital variable. Autoridades responsables: **titular y actuario** adscritos al **Juzgado Vigésimo Quinto Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**: la parte quejosa reclama la falta de emplazamiento al juicio 94/2019 del índice del **Juzgado Vigésimo Quinto Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, así como todo lo actuado. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Brossmart sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Marisol Trejo Morales**

Rúbrica.

**(R.- 543876)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**  
**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL**  
**Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**  
**Servicios Morgar, sociedad anónima de capital variable, Gilberto**  
**Morales Garibay y Héctor Morales Garibay.**

En el juicio de amparo 1067/2022-3-C, promovido por **Arfinsa, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otra autoridad, en donde se le señaló como terceras interesadas, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al auto de tres del mes actual, se ordenó emplazarla a juicio por **EDICTOS**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en la ciudad, de conformidad con los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y ocurso aclaratorio, donde el acto reclamado consiste en: sentencia en artículo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, en el toca de apelación en artículo 203/2022, formado con motivo de juicio ejecutivo mercantil **1127/2016**, promovido por **Arfinsa, sociedad anónima de capital variable**, en contra de **Servicios Morgar, sociedad anónima de capital variable, Gilberto Morales Garibay y Héctor Morales Garibay**; procedimiento al que la impetrante refiere ser parte actora; haciéndole saber que cuenta con treinta días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y se le informa que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cuatro minutos del veinte de octubre del dos mil veintidós, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 10 de octubre de 2023.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

**Lic. Alfonso Anibal Urdiales Tijerina.**

Rúbrica.

**(R.- 543890)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO.

En cumplimiento al proveído de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 108/2022-IX, promovido por Gloria María Filotea Narváez Solar y/o Gloria Narváez Solar en su carácter de albacea provisional de la Sucesión Intestamentaria de Miguel Coca Narváez y/o Miguel Ángel Coca Narváez, contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, se tuvo a Israel Villalba de la Rosa y Araceli Tetitla Santander como terceros interesados y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersonen a este juicio dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se le harán por lista. Se les hace saber que se han fijado las once horas con veinte minutos del cinco de octubre de dos mil veintitrés para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedan a su disposición en la secretaría IX de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, órgano jurisdiccional que está ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.  
El Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.  
**Rosa Stephani Cuateco Castelán.**  
Rúbrica.

**(R.- 544027)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla**  
EDICTO

En los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 174/2023-I, promovido por María Josefina Rodríguez García, en el cual solicita la declaración como beneficiaria de los derechos laborales del finado trabajador Miguel Priego Castañeda, así como el otorgamiento y pago de pensión por viudez al Instituto Mexicano del Seguro Social, y como se desconoce el domicilio de las terceras interesadas Elvira, Petra, Lucha y María Elena, todas de apellidos Priego Olivier, en acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlas a juicio por medio de edictos, que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se hace del conocimiento de las terceras interesadas que deberán presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Boulevard Municipio Libre número 1910, colonia Ex Hacienda Mayorazgo, Código Postal 72480, Puebla, Puebla, a recoger las copias de traslado para que en un plazo de treinta días, siguientes a la fecha de la última publicación del edicto, manifiesten por escrito ante este Tribunal lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, autorice personas que los representen y señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través de boletín judicial, y que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que les fue concedido, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y deberán estar al resultado del presente juicio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondiente.

Puebla, Puebla; 29 de septiembre de 2023.  
El Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla.  
**Javier Trillo Rojina.**  
Rúbrica.

**(R.- 544035)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA: JULIETA BEATRIZ TÉLLEZ OJEDA Y/O  
JULIETA TÉLLEZ OJEDA Y/O JULIETA B. TÉLLEZ OJEDA

En cumplimiento al proveído de dos de octubre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 2073/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Pedro Bravo Ravelo y/o Pedro Bravo, albacea definitivo a bienes de Pedro Bravo Morelos, contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, a quien se reclama: La misión del emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo 305/2020, así como los actos de ejecución concernientes en el acto de desposesión emitido según acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil veintidós; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada. En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, dos de octubre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretario de Juzgado.  
**Raúl Antonio Herrera Herrera**  
Rúbrica.

**(R.- 544038)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 9o. de Distrito**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTOS**

Tercero interesado:

Juan Ardían Sifuentes González

Por medio del presente se le hace saber que Jorge Alberto de la Cruz Domínguez, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 500/2023, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y Magistrado de la Primera Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, consistente en desechar de plano el mecanismo jurídico extraordinario de anulación de sentencia, relativo al toca penal 23/2023, en la que usted figura como tercero interesado, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con veinte minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Licenciado José Armando Zozaya Solórzano**

Rúbrica.

**(R.- 544045)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:** HEIDY GUADALUPE DZUL ACOSTA Y/O HEYDI GUADALUPE DZUL ACOSTA Y/O HEIDI GUADALUPE DZUL ACOSTA.

En el juicio de amparo 476/2023, promovido por Irvi Gerardo Solís Poot, por sí y en representación de su hija menor de edad de iniciales N.M.S.D., contra el acto del Juez Primero de Oralidad Familiar turno vespertino del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad; se ordenó emplazar al tercero interesado HEIDY GUADALUPE DZUL ACOSTA Y/O HEYDI GUADALUPE DZUL ACOSTA Y/O HEIDI GUADALUPE DZUL ACOSTA, la que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo, así como copia autorizada de los autos de prevención, escrito aclaratorio; auto admisorio; y auto de radicación a este juzgado; para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y "REFORMA", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley de la materia; por último, se consta que la audiencia constitucional se fijó a las nueve horas con treinta y cinco minutos del siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Mérida, Yucatán, 05 de octubre de 2023.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán  
**Lic. Erika Esther Góngora Barbosa.**  
Rúbrica.

**(R.- 544050)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a 1) Josefina Valencia Rubio, 2) Margarito Valencia Galván, 3) Moreno y Compañía Sucesores, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y 4) Francisco Javier Aguilar Manzano, este por su propio derecho y como Albacea de la sucesión de Francisco Aguilar Enríquez, en el juicio de amparo número 71/2023, promovido por Nuevo Centro de Población Ejidal Primo Tapia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, contra el Tribunal Unitario Agrario Distrito 45, con residencia en Ensenada, Baja California; y otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros interesados 1) Josefina Valencia Rubio, 2) Margarito Valencia Galván, 3) Moreno y Compañía Sucesores, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y 4) Francisco Javier Aguilar Manzano, este por su propio derecho y como Albacea de la sucesión de Francisco Aguilar Enríquez, por edictos, haciéndole saber que podrán apersonarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente  
Ensenada, B.C., 22 de septiembre de 2023  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.  
**Karla Elena Villa Lucero**  
Rúbrica.

**(R.- 544055)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo **968/2023**, promovido por Marco Antonio López Ruiz, en representación del Fujifilm de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la **Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero "1", dependiente de la Administración General de Recaudación, y otras**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Foto Regis, Compañía Importadora Fotográfica, sociedad anónima de capital variable, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda de garantías, auto admisorio, así como del proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación de su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a 05 de octubre de 2023.  
El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito  
en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

**Lic. Diego Armando Juárez Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 544134)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado de Oralidad Mercantil**  
**Región Irapuato**  
**Con ubicación en Av. Florencia número 645**  
**Residencial Campestre de Irapuato, Guanajuato**  
**EDICTO**

Por este medio se notifica a **Ma. Guadalupe Serna Casanova, Ricardo Serna Casanova y María Guadalupe y/o Ma. Guadalupe Serna Meneses**, en su carácter de terceros interesados, en el Juicio de Amparo Directo **038/2023** promovido por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada el 15 de diciembre del año pasado dentro del **Juicio Oral Mercantil SOM109/2020 promovido por TOYOPOWERGLOBAL PTE LTD, antes TRADE PROMOTERS INTERNACIONAL PTE LTD en contra de MULTIBAN S.A. DE C.V., Fernando Serna Meneses, Ma. Guadalupe Serna Casanova, Ricardo Serna Casanova y María Guadalupe y/o Ma. Guadalupe Serna Meneses**, haciéndoles saber que la copia de traslado prevista en la fracción II del artículo 178 del invocado ordenamiento legal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que comparezca ante el Primer Tribunal Colegiado de Circuito a hacer valer sus derechos y, en su caso, ante la admisión de demanda por parte de dicha autoridad a presentar alegatos o promover amparo adhesivo dentro del plazo de 15 días que refiere el artículo 182 del citado ordenamiento legal, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de la autoridad federal; apercibiéndola que de no hacer esto último las notificaciones, incluso personales, se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del Tribunal federal.

**Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos comerciales de mayor circulación en la República. Doy fe.**

Irapuato, Guanajuato a 17 de octubre del año 2023  
Secretario de Acuerdos del Juzgado de Oralidad Mercantil Región Irapuato  
**Licenciado Omar Ramírez Belman**

Rúbrica.

**(R.- 544139)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Centro de Justicia Penal Federal  
Cd. Reynosa, Tamaulipas  
EDICTO

**Impugnación a determinaciones del Ministerio Público 9/2023**  
**Edgar Eloy Díaz Martínez, Alejandro León Mejía, Juan Francisco Torres Cerecedo y Sergio Álvarez Pavón.**

Con fundamento en el artículo 239 punto II, de la circular DCO/03/2015, este edicto se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional "El Financiero", para citar a **Edgar Eloy Díaz Martínez, Alejandro León Mejía, Juan Francisco Torres Cerecedo y Sergio Álvarez Pavón** a la audiencia programada a las **09:15 HORAS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (hora frontera)**, quienes deberán comparecer debidamente identificados, con una hora de anticipación ante este Centro de Justicia, ubicado en Avenida de los Encinos número 800, Colonia Lomas Real de Jarachina Norte, Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88730, para resolver el recurso de impugnación promovido por Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, contra el no ejercicio de la acción penal, dictado dentro de la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0002308/2021**, iniciada por el delito del artículo 112 bis fracción III, quien obtenga, comercialice o use la información sobre clientes, cuentas u operaciones de las instituciones de crédito emisoras de cualquiera de los objetos a que se refiere el párrafo primero de ese artículo, de la Ley de Instituciones de Crédito.

Asimismo se les hace del conocimiento que podrán hacerse presentes con defensor particular, o bien, este órgano jurisdiccional le nombrará un Defensor Público Federal, a fin de que se asuma su representación jurídica técnica, y que su inasistencia no será obstáculo para que el Juez de Control, resuelva el presente medio de impugnación.

Atentamente.

Reynosa, Tamaulipas. 05 de octubre de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa.

**Marcos Guadalupe Sáenz González**

Rúbrica.

(R.- 544242)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
Acapulco  
EDICTO.

Grimaldy Francisco Ramírez Hernández.

"Cumplimiento auto nueve de octubre de dos mil veintitrés, dictado por Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 602/2022-II, promovido por Leonor Gerardo Zequeida, por propio derecho, y en su carácter de albacea de los bienes de su difunto hijo Luis Manuel Martínez Gerardo, contra actos del Director de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento de Acapulco, y otras autoridades, consistente en todo lo actuado en el juicio al que no fue llamada, en el que se adquirió el departamento identificado con el número uno, del Condominio Los Riscos, construido sobre el lote de terreno once, sección II, del Fraccionamiento Mozimba, en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las once horas del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

En términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación, residencia Ciudad de México. Se expide en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el nueve de octubre dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

**Lic. Indira Serna Diego.**

Rúbrica.

(R.- 544254)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero,**  
**con sede en Acapulco**  
**EDICTO.**

TERCEROS INTERESADOS: Betzabé, Beroli Jazmín y Dominick todos de apellidos Gómez Marín.

En los autos del conflicto individual de seguridad social 469/2022, promovido por Brenda Leonor Barrios Capote, se ha ordenado en proveído de seis de octubre de dos mil veintitrés, notificarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del proveído de seis de octubre de dos mil veintitrés, de los diversos de nueve y veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, del escrito de demanda, aclaración y contestación a la misma, y de las pruebas ofrecidas por las partes; por otra parte, se le hace saber que cuentan con el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y puerto, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no tienen interés jurídico en el asunto, quedando sujetos al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Atentamente.

Acapulco, Guerrero, 6 de octubre de 2023.

La Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco.

**Lic. Leticia Chávez González.**

Rúbrica.

**(R.- 544256)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur,**  
**con sede en La Paz**  
**Principal 376/2023**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito, La Paz Baja California Sur.

Ruth Esther Palazuelos Cebreros, **en su carácter de albacea a bienes de**  
Abednego Pérez Pérez:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **376/2023**, fue señalada con el carácter de tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz; quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes; entre ellos la demanda de amparo promovida por Manuel Francisco Mendivil Pérez, contra los actos del **Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial del Estado de Baja California Sur, con residencia en esta ciudad.**

La Paz Baja California Sur, 30 de octubre de 2023.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en el Estado de Baja California Sur,  
con sede en La Paz.

**Guillermina González Rodríguez.**

Rúbrica.

**(R.- 544364)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

Se notifica a Maktd, Sociedad Anónima de Capital Variable, de los autos del juicio de amparo número 788/2020-1, promovido por Mauro Polo Castro Ruiz, contra la Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, Analista Cintya Rufina Angulo Soberanes, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, Subregistrador Karina Castro Torres, Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali y Secretario Actuario adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil, todos con sede en esta ciudad, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a Maktd, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no

hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente María del Socorro López Villarreal, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante el Secretario Armando Barak Borboa, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

**Armando Barak Borboa**

Rúbrica.

(R.- 543747)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

Tercera Interesada: Hipotecaria Su Casita, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, por conducto de quien legalmente la representa.

En los autos del juicio de amparo indirecto 267/2023, promovido por Priscila Iraiz Ortiz Lozano, por su propio derecho, contra actos del 1) Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia; y 2) Personas Actuarías adscritas al Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, ambos con sede en esta ciudad, consistentes esencialmente en la omisión y/o ilegal emplazamiento, notificación, citatorio o llamamiento a juicio dentro del expediente 796/2008; en diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Al no lograr el emplazamiento de la tercera interesada en los domicilios obtenidos de la investigación ordenada en proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada legislación, se ordena emplazar por medio de edictos a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada 1) Hipotecaria Su Casita, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, por conducto de quien legalmente la representa; los que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Boulevard General Agustín Sanginés, 312 y 314, esquina con Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que queda a su disposición copia de la demanda y demás proveídos dictados en este juicio constitucional, en la Secretaría de este Juzgado y que se fijaron las diez horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto se realice la publicación de los edictos.

Para su publicación en el uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, Baja California, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
de Baja California con sede en Ensenada.

**Iván Galdino Márquez Portilla.**

Rúbrica.

(R.- 543925)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 9o. de Distrito**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTOS**

Tercero interesado:

- Sergio Herrera Miranda y Marisela del Carmen Huidobro Ortiz de Herrera -

Por medio del presente se les hace saber que José Antonio Abogado Navarrete, por propio derecho y en su carácter de legatario de la sucesión de Julieta Avvocato Valverde y/o Julieta Avvocato Valverde de Douglas promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 625/2023-II, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Juez Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Bravos, Primera Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua y Dirección del Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos, consistente en la orden de embargo precautorio en relación con el predio denominado Zacate Blanco que obra bajo la inscripción 121 Libro 428 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, la resolución de once de abril de dos mil veintitrés dictada en el expediente E31500/2008 del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, la no admisión del recurso de apelación interpuesto en contra de tal resolución y la inscripción del embargo precautorio derivado del expediente E3 1101/2008 del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del seis de septiembre de dos mil veintitrés. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Licenciado José Armando Zozaya Solórzano.**

Rúbrica.

**(R.- 544032)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Estado de Chihuahua**  
**Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Avenida Mirador número 6500, segundo piso, ala Norte, fraccionamiento Residencial Campestre Washington,**  
**código postal 31215, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (614)-180-2000, extensión 1171**  
**Juicio de Amparo 1632/2023**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de tres de octubre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del **juicio de amparo indirecto** 1632/2023, promovido por Brenda Lizeth Lozoya Verduzco, **en su carácter de apoderada legal de la persona jurídico quejosa** Plaza Inmobiliaria Hotelera, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05**, con sede

en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese por medio de edictos a las partes terceras interesadas Ejido Soledad de Majalca y anexas, Municipio de Chihuahua por conducto de su Comisariado Ejidal, Presidente Jorge Omar Rivas Hidalgo y/o quien actualmente tenga dicho cargo, Secretario Pedro Grajeda Terrazas y/o quien actualmente tenga dicho cargo; y Tesorera Maribel Rivas Hidalgo y/o quien actualmente tenga dicho cargo, así como al diverso tercero interesado **Othoniel Rivas Gutiérrez**, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, hágase saber a los referidos terceros interesados que la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO** y, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, **dentro del término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de amparo, igualmente **se apercibe a las terceras interesadas que dentro del término de tres días siguientes** al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, **sin ulterior acuerdo**, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27 fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Salvador Tercero Jiménez Martínez**

Firmado Electrónicamente.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Hamlet Nemesio Hernández Carillo**

Firmado Electrónicamente.

**(R.- 544102)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoséptimo de Distrito  
Xalapa, Veracruz  
Juicio de Amparo 590/2020  
EDICTO**

Tomás Landa Hernández, Julio Hernández Vargas, Ignacia Segundo P., María del Pilar Fernández L, Fermín Solana Arrez, Gloria Clavel Beltrán, Ma. Eugenia Monjil Córdoba, María del Socorro García Hernández, Dulce María de la Fuente P., José Domingo M A, Enrique Pérez B, Ana María Rodríguez G., Rosa F. Ortiz Hernández, Tomás GM., Sonia Mora Galindo, Cristina Cortés Rosales, Pedro García T., Cristina García C., Amín García Rodríguez, Ricardo M C, Ana C Rivera Martínez, Raúl Hernández J., Yuna Ruiz Hernández, Filemón Ruiz, Luis A González A., Héctor Solís M., Cecilia Domínguez Martínez, Mariana Rodríguez Domínguez, Blanca Ruth, Aurelio Méndez, Adolfo García C., Fabián Flores Rivera, Luz María García Olmos, Erika Tejeda, Daniel Sánchez Jarvio, Patricia Arellano Hernández, Claudia Hernández Tlapa, Alberto Contreras y Mindred Navarro Camacho.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del juicio de amparo 590/2020 promovido por Erwin Contreras López, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada MATC DIGITAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Directora de Obras Públicas y Desarrollo Municipal, de Coatepec, Veracruz y otras autoridades;, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número 190, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se les ha reconocido el carácter de terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de cinco de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de

amparo, escrito aclaratorio y ocursión de ampliación de demanda; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES**; de igual forma, se les hace saber que los actos reclamados por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hacen consistir en: Las órdenes verbales o escritas que haya girado la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Municipal, de Coatepec, Veracruz, para dar inicio al procedimiento de verificación en contra de la antena de telecomunicaciones ubicada en la quinta calle de Zamora, actualmente Gutiérrez Zamora ciento cuarenta y siete (147) de Coatepec, Veracruz, a la cual se le denomina SITIO PLAZA SAN ANTONIO, que trajo como consecuencia la multa económica y otros actos.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, a 05 de junio de 2023  
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Zoila Vallejo Limón.**  
Rúbrica.

(R.- 544123)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

CC. Nelly Johanna Salazar León (Tercera interesada)  
Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo 1118/2023-II promovido por José Félix Ramos Zetina, contra el acto del Juez de Control de la Región Judicial Nueve de Centro, Tabasco, y otras autoridades; que hizo consistir sustancialmente en la orden de aprehensión de veintisiete de abril de dos mil veintitrés, emitida dentro de la causa penal 2157/2022.

Mediante acuerdo de doce de junio de dos mil veintitrés, se aceptó el conocimiento previo planteado, se validaron las actuaciones dictadas, radicándolo bajo el número 1118/2023-II; se dio vista a las partes con los informes justificados rendidos; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se difirió, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de la tercera interesada Nelly Johanna Salazar León, y que actualmente se encuentra señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por tanto, mediante acuerdo de nueve de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de dicha tercera interesada a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo al aludido mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndose saber a la referida parte tercera interesada que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Avenida Ruiz Cortines número 917, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el nueve de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario de Juzgado  
**Brandon Arellano Carmona.**  
Rúbrica.

(R.- 544240)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**Amparo 659/2023**  
**EDICTO.**

**TERCERO INTERESADO** Ángel Rivera Heredia.

En el juicio de amparo **659/2023**, promovido por Paul Sherman Oard Rivera, contra actos del **Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Durango y otras autoridades**, señalando como acto reclamado todo lo actuado en el expediente número 49/2014 del índice del Juzgado responsable, así como la orden de desposesión del bien inmueble que refiere, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.  
**Licenciado Rubén Aguayo Jiménez.**  
Rúbrica.

**(R.- 544368)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, del aseguramiento de fecha **(2) dos de abril de (2019) dos mil diecinueve**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/SEIDO/UEIARV-MEX/0000050/2019**, por el cual se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos:

**1.- VEHÍCULO DE LA MARCA GMC, MODELO ESTACAS, CABINA COLOR AZUL CON CAJA EN COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NCL-52-62 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44KXSM105529, AÑO – MODELO 1995.**

**2.- MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, TIPO DEPORTIVA, MODELO FZ, COLOR ROJO, CON VIVOS EN NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ME1RG2616G2012443, AÑO – MODELO 2016.**

Por lo que se ordena su publicación por **dos ocasiones** en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente, en el medio de difusión oficial en el Estado de México y en un periódico de circulación nacional o estatal, **con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación**, notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual debe abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; **los bienes causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, asimismo se le informa que en las oficinas que ocupan esta Representación Social de la Federación podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; 1, 127, 131, 229, 230, 231, 232, 236 del Código Nacional de Procedimientos Penales; , 1°, 2°, 3° 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4° fracciones I, inciso A) y IV, 11 fracción IV; 13 fracción III; 40 fracción VII

de la ley de la Fiscalía General de la República; en relación con los diversos Segundo, Tercero, Sexto y Décimo Quinto Transitorios de Decreto por el que se Expide la Ley de la Fiscalía General de la República; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, *toda vez que existen indicios de que representan el instrumento y/u objeto y/o de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.* -----

-----**C Ú M P L A S E**-----

Atentamente  
Ciudad de México a 27 de septiembre de 2023.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la  
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos  
de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organiza.  
**Lcda. Dulce María Martínez García.**  
Rúbrica.

(R.- 544124)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**Plantronics, Inc.**  
Vs.  
**Polymetrix AG**  
**M. 1748036 Polymetrix**  
**Exped.: P.C. 911/2022(N-228)10695**  
**Folio: 026186**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Polymetrix AG**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito y anexos enviados al Buzón en Línea habilitado por este Instituto en la página <http://www.gob.mx/impi>, el 2 de Mayo de 2022, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 3 del mes y año referidos, identificado con el folio de entrada **010695**, Ricardo Jesús Sánchez Gil, apoderado de **PLANTRONICS, INC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **POLYMETRIX AG**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
14 de julio de 2023  
La Coordinadora Departamental de Nulidades.  
**Paola Vanessa Batalla Nuño.**  
Rúbrica.

(R.- 544346)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal**  
**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**  
**Lego Juris A/S**

Vs.

**Vanessa Ramirez**  
**M. 660056 Diseño Tridimensional**  
**M. 1988694 Diseño Tridimensional**  
**Exped.: P.C. 1090/2023(F-18)13005**  
**Folio: 038520**

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

**Vanessa Ramírez**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 12 de mayo de 2023, al cual correspondió el número de folio 013005, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **VANESSA RAMIREZ**, respecto de los registros marcarios 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **VANESSA RAMIREZ**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

**Victor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

**(R.- 544349)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal**  
**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**  
**Lego Juris A/S**

Vs.

**Mario Arzate Guzmán**  
**M. 660056 Diseño Tridimensional**  
**M. 1988694 Diseño Tridimensional**  
**Exped.: P.C. 840/2023(F-7)9714**  
**Folio: 038550**

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

**Mario Arzate Guzmán**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 10 de abril de 2023, al cual recayó el folio de entrada **09714**, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la

declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como de imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en la fracción VI del artículo 344 del referido ordenamiento legal, en contra de **MARIO ARZATE GUZMÁN**, respecto de los registros marcarios 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARIO ARZATE GUZMÁN**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

10 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

**Víctor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

(R.- 544350)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal  
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos  
Lego Juris A/S  
Vs.  
Carmen Pérez Ruiz  
M. 660056 Diseño Tridimensional  
M. 1988694 Diseño Tridimensional  
Exped.: P.C. 841/2023(F-8)9715  
Folio: 038543  
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”  
Carmen Pérez Ruiz  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 10 de abril de 2023, al cual recayó el folio de entrada **09715**, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como de imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en la fracción VI del artículo 344 del referido ordenamiento legal, en contra de **CARMEN PÉREZ RUIZ**, respecto de los registros marcarios 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CARMEN PÉREZ RUIZ**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su

contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.  
10 de octubre de 2023  
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.  
**Víctor Alberto Hernández López.**  
Rúbrica.

(R.- 544351)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal  
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos  
Lego Juris A/S  
Vs.  
Fernanda Ayala Mejía  
M. 660056 Diseño Tridimensional  
M. 1988694 Diseño Tridimensional  
Exped.: P.C. 1089/2023(F-17)13004  
Folio: 038540  
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”  
Fernanda Ayala Mejía  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 12 de mayo de 2023, identificado con el folio de entrada **013004**, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **FERNANDA AYALA MEJÍA**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL** y **1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a FERNANDA AYALA MEJÍA, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.  
10 de octubre de 2023  
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.  
**Víctor Alberto Hernández López.**  
Rúbrica.

(R.- 544354)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal**  
**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**  
**Lego Juris A/S**  
**Vs.**  
**Juana Zapata Salazar**  
**M. 660056 Diseño Tridimensional**  
**M. 1988694 Diseño Tridimensional**  
**Exped.: P.C.727/2023(F-5)8628**  
**Folio: 038510**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Juana Zapata Salazar**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 28 de marzo de 2023, identificado con el folio 8628, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refieren las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como de imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en la fracción VI del artículo 344 del referido ordenamiento legal, respecto de los registros de marca 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL, en contra de JUANA ZAPATA SALAZAR.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3, 5 fracciones III y V, 21, 331, 328, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a JUANA ZAPATA SALAZAR, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, y previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
10 de octubre de 2023  
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.  
**Víctor Alberto Hernández López.**  
Rúbrica.

**(R.- 544355)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal**  
**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**  
**Lego Juris A/S**  
**Vs.**  
**Palmira Cuellar Ramirez**  
**M. 660056 Diseño Tridimensional**  
**M. 1988694 Diseño Tridimensional**  
**Exped.: P.C. 1102/2023(F-21)13266**  
**Folio: 038534**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Palmira Cuellar Ramirez**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 16 de mayo de 2023, identificado con el folio de entrada **013266**, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la

declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **PALMIRA CUELLAR RAMIREZ**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL** y **1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PALMIRA CUELLAR RAMIREZ**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

10 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

**Victor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

**(R.- 544356)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal  
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

Lego Juris A/S

Vs.

**Lourdes Tapia Velasco**

**M. 660056 Diseño Tridimensional**

**M. 1988694 Diseño Tridimensional**

**Exped.: P.C. 842/2023(F-9)9716**

**Folio: 038537**

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

**Lourdes Tapia Velasco**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 10 de abril de 2023, identificado con el folio de entrada **009716**, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de **LEGO JURIS A/S**, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **LOURDES TAPIA VELASCO**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL** y **1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LOURDES TAPIA VELASCO**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en

su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

10 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

**Victor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

(R.- 544357)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal  
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos  
Lego Juris A/S

Vs.

Norma Aguilar Palacios  
M. 660056 Diseño Tridimensional  
M. 1988694 Diseño Tridimensional  
Exped.: P.C. 1189/2023(F-27)14357  
Folio: 038546

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Norma Aguilar Palacios  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 26 de mayo de 2023, al cual recayó el folio de entrada **014357**, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como de imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en la fracción VI del artículo 344 del referido ordenamiento legal, en contra de **NORMA AGUILAR PALACIOS**, respecto de los registros marcarios 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **NORMA AGUILAR PALACIOS**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

10 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

**Victor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

(R.- 544358)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal**  
**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**  
**Lego Juris A/S**  
**Vs.**  
**Patricia Ramirez Tapia**  
**M. 660056 Diseño Tridimensional**  
**M. 1988694 Diseño Tridimensional**  
**Exped.: P.C. 1190/2023(F-28)14358**  
**Folio: 038515**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Patricia Ramirez Tapia**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 26 de mayo de 2023, identificado con el folio 14358, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refieren las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como de imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en la fracción VI del artículo 344 del referido ordenamiento legal, respecto de los registros de marca 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL, en contra de PATRICIA RAMIREZ TAPIA.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3, 5 fracciones III y V, 21, 331, 328, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a PATRICIA RAMIREZ TAPIA, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, y previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial..

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
 10 de octubre de 2023  
 El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.  
**Víctor Alberto Hernández López.**  
 Rúbrica.

(R.- 544359)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal**  
**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**  
**Lego Juris A/S**  
**Vs.**  
**Rafael Dominguez Dominguez**  
**M. 660056 Diseño Tridimensional**  
**M. 1988694 Diseño Tridimensional**  
**Exped.: P.C. 1492/2023(F-37)17720**  
**Folio: 038526**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Rafael Dominguez Dominguez**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 04 de julio de 2023, identificado con el folio de entrada **017720**, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la

declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **RAFAEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **RAFAEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

10 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

**Victor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

(R.- 544360)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal  
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos  
Lego Juris A/S

Vs.

**Patricia Ramirez Tapia**  
**M. 660056 Diseño Tridimensional**  
**M. 1988694 Diseño Tridimensional**  
**Exped.: P.C. 1307/2023(F-31)15679**  
**Folio: 038531**

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

**Patricia Ramirez Tapia**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 09 de junio de 2023, identificado con el folio de entrada **015679**, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **PATRICIA RAMIREZ TAPIA**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PATRICIA RAMIREZ TAPIA**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en

su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

10 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

**Victor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

(R.- 544363)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Economía**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**Las Meidelaj, S.A.P.I. de C.V.**

**Vs.**

**Omar Pablo Galván Huerta**

**M. 1657186 Limón Partido y Diseño**

**Exped.: P.C. 513/2023(C-174)5877**

**Folio: 026841**

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.”**

**Omar Pablo Galván Huerta**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 27 de febrero de 2023, con folio de entrada **005877**, SARA ROSENTHAL GARBER, apoderada de **LAS MEIDELAJ, S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **OMAR PABLO GALVÁN HUERTA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

20 de julio de 2023

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

**Roberto Díaz Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 544365)

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA**  
**IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "SRD604E DC002"**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el título que ampara los títulos opcionales de compra identificados con la clave de pizarra "SRD604E DC002" (los "**Títulos Opcionales**"), emitidos por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "**Emisor**"), donde Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero (el "**Representante Común**"), actúa como representante común de los tenedores de los Títulos Opcionales (los "**Tenedores**"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas (la "**Asamblea**"), en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre B, Piso 10, Lomas de Santa Fe, Contadero, Cuajimalpa de Morelos, 05348 Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que se señala a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Discusión y, en su caso, aprobación para el desahogo del Orden del Día de la Asamblea, considerando el quorum de instalación de la Asamblea.

II. Propuesta, discusión y en su caso, ratificación de la modificación del plazo de vigencia de los Títulos Opcionales, a efecto de que la fecha de vencimiento sea la fecha que corresponda a 1,093 (mil noventa y tres) días contados a partir de la fecha de emisión, la fecha de ejercicio que sería el 1 de abril de 2026 y la fecha de liquidación que sería el 7 de abril de 2026, conforme a los términos establecidos en el Título de la Emisión. El resto de las características de la emisión no tendrán cambio alguno.

III. En caso de que el punto II del Orden del Día hubiera sido resuelto de manera favorable, aprobación para que el Emisor y el Representante Común celebren los actos necesarios y/o convenientes para, en su caso, instrumentar los acuerdos adoptados en el punto II del Orden del Día.

IV. Designación de delegados especiales para que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea de Tenedores.

Para asistir a la Asamblea, los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán presentar el pase de Asamblea correspondiente a sus Títulos Opcionales expedido por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en las oficina del Representante Común ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre B, Piso 10, Lomas de Santa Fe, Contadero, Cuajimalpa de Morelos, 05348 Ciudad de México, a la atención de la licenciada Arminda Galván Maldonado (teléfono 5591777800 ext. 7875) y correo electrónico arminda.galvan@value.com.mx, dentro del horario comprendido de las 9:30 a las 14:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y a más tardar 1 (un) día hábil previo a la fecha de celebración de la Asamblea, es decir, el día 10 de noviembre de 2023.

La información y los documentos relacionados con los puntos del Orden del Día de la Asamblea se encontrarán a disposición de los Tenedores a partir de esta fecha en las oficinas del Representante Común.

Los Tenedores de Títulos Opcionales podrán ser representados en la Asamblea por apoderado acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.

**VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO**

Ciudad de México, México, a 3 de noviembre de 2023

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, en su carácter de  
Representante Común de los Tenedores de Títulos Opcionales

Apoderado

**Héctor Hernández Yáñez**

Rúbrica.

Apoderado

**Roberto Cavazos Videgaray**

Rúbrica.

**(R.- 544394)**